

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 463

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para que el organismo de control externo pueda emitir dictamen sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/06 y el 31/12/07.

1. (3.819-D.-2010.)
2. (223-O.V.-2008.)
3. (58-O.V.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-58/09 y O.V.-223/08, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31/12/2007 y 31/12/2006, respectivamente; en el ámbito del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para que el organismo de control externo pueda emitir dictamen sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/06 y el 31/12/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-223/08 - Resolución AGN 104/08.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1/3/07 y el 3/1/08.

En las “aclaraciones previas” al dictamen, la AGN señala lo siguiente:

Los estados contables examinados incluyen créditos en moneda extranjera con las distintas jurisdicciones provinciales cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado nacional a partir del ejercicio 2002, que se encuentran en distinta situación:

a) Créditos vencidos al 31 de diciembre del 2002, del 2003 y del 2004 que se hallan a la fecha de emisión del presente informe en proceso de conciliación, instrumentación y/o negociación:

–Créditos por \$ 208.429.426,78 incluidos en los convenios bilaterales suscriptos entre Nación y provincias conforme al mecanismo de compensación y refinanciación establecido por el decreto 1.274/2003, según lo informado por el Ministerio de Economía y Producción, para los cuales el ENOHSA ha iniciado un proceso de regularización de su cartera para dar

de baja definitivamente los créditos compensados y refinaciados.

–Créditos por aproximadamente \$ 235.000.000 no comprendidos en los alcances de los aludidos procesos y por los que el ENOHSA no ha iniciado a la fecha renegociaciones para convenir la forma, plazos y condiciones de su cancelación.

La AGN informa que en relación a los créditos incluidos en el primer ítem, optó por exponer los montos definitivos de la compensación y/o refinanciación en cuentas denominadas “compensación contribuciones del sector público” regularizando los saldos de los créditos con provincias pertinentes, habiéndose constituido en ejercicios anteriores un cargo con afectación a resultados de cada ejercicio denominado “compensación de las cuatro contribuciones del sector público, decreto 1.274/03”, representativo del impacto sobre la cartera de créditos del referido proceso, mientras que sobre los créditos mencionados en el segundo ítem no efectuó cargo alguno.

Adicionalmente la AGN señala que estas negociaciones podrían verse complementadas por las disposiciones del decreto 1.382/2005, que establece un régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al régimen federal de responsabilidad fiscal con el objetivo de facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraran pendientes por causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1º de enero de 2005.

A la fecha del presente informe, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal, el proceso de saneamiento no se halla concluido, no siendo posible determinar los créditos que se verían alcanzados y sus efectos.

b) Créditos vencidos durante los ejercicios 2005 y 2006 y a vencer en ejercicios futuros por aproximadamente \$ 787.560.000 que no están a la fecha alcanzados por ningún mecanismo de compensación y/o refinanciación, que si bien son exigibles a su vencimiento y gozan de la garantía de los recursos de coparticipación, podrían verse afectados por los procesos de renegociación referidos anteriormente (por los créditos vencidos y no cobrados –ni previsionados– en los ejercicios 2005 y 2006 por un total de aproximadamente \$ 131.000.000 el ENOHSA, a la fecha del presente informe, no ha iniciado los trámites de afectación de los recursos de coparticipación).

La AGN informa que las situaciones señaladas no permiten conocer las condiciones para la cancelación de la cartera de créditos del ENOHSA al 31 de diciembre de 2006, lo cual genera incertidumbre en relación con la exposición de este rubro y su probable valor de recuperación a dicha fecha.

El dictamen de la AGN expresa que debido al efecto muy significativo que las situaciones detalladas en el apartado aclaraciones previas tienen sobre los es-

tados contables al 31 de diciembre de 2006, del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, no está en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto.

Expediente O.V.-58/09 - Resolución AGN 47/09.

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por el ejercicio finalizado el 31/12/07, señalados a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31/12/07.
2. Estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
5. Notas 1 a 15 y anexos A, B, C y D, que forman parte integrante de los mismos.
6. Información financiera complementaria - Cuadros A a G.

Se exponen en segunda columna de los mismos a fines comparativos los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/06, los que fueron modificados según lo mencionado en nota 2.3 a los estados. La opinión profesional sobre estos estados contables la emitió la AGN con fecha 3/1/08, siendo en ese entonces abstención de opinión por similares motivos a los indicados en el apartado “aclaraciones previas” y nota 10 a los estados contables.

En el apartado “Aclaraciones Previas”, la AGN señala que:

1. Tal como se describe en nota 14, los estados contables incluyen créditos en moneda extranjera con las distintas jurisdicciones provinciales cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado nacional a partir del ejercicio 2002, que se encuentran en distinta situación:

a) Créditos vencidos al 31 de diciembre del 2002, del 2003 y del 2004 que se hallan a la fecha de emisión del presente informe en proceso de conciliación, instrumentación y/o negociación por aproximadamente \$ 217.000.000 (\$ 167.000.000 en créditos corrientes y \$ 50.000.000 en gestión judicial dentro de créditos no corrientes) por los que el ENOHSA no ha iniciado a la fecha renegociaciones para convenir la forma, plazos y condiciones de su cancelación.

Estas negociaciones podrían verse complementadas por las disposiciones del decreto 1382/2005, que establece un régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al régimen federal de responsabilidad

fiscal con el objetivo de facilitar la extinción de las obligaciones reciprocas que se encontraran pendientes por causa o título posterior al 31/3/91 y anterior al 1/1/05. A la fecha del informe de la AGN (13/11/08), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Relaciones con provincias, el proceso de saneamiento no se halla concluido, no siendo posible determinar los créditos que se verían alcanzados y sus efectos.

b) Créditos vencidos durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y a vencer en ejercicios futuros por aproximadamente \$ 813.800.000 que no están a la fecha alcanzados por ningún mecanismo de compensación y/o refinanciación, que si bien son exigibles a su vencimiento y gozan de la garantía de los recursos de coparticipación, podrían verse afectados por los procesos de renegociación referidos anteriormente (por los créditos vencidos y no cobrados –ni previsionados– en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 por un total de aproximadamente \$ 189.000.000 el ENOHSA, a la fecha del informe, no ha iniciado los trámites de afectación de los recursos de coparticipación).

Las situaciones expuestas precedentemente no le permiten a la AGN conocer las condiciones para la cancelación de la cartera de créditos del ENOHSA al 31/12/07, lo cual genera incertidumbre en relación con la exposición de este rubro y su probable valor de recuperación a dicha fecha.

2. La empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) reclama el pago de \$ 20.845.634,76 correspondientes a la ejecución durante los ejercicios 2006 y 2007 de convenios firmados oportunamente. En los presentes estados contables el ENOHSA ha contabilizado \$ 5.534.067,78, estando pendiente el reconocimiento del saldo hasta que se reciba de AySA la documentación respaldatoria contable prevista en los acuerdos.

En su dictamen la AGN expresa que debido al efecto muy significativo que tienen las situaciones detalladas en el apartado “aclaraciones previas” y en la nota 10, no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento mencionados, considerados en su conjunto.

Asimismo señala con respecto a la información especial requerida por disposiciones vigentes que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

2. Al 31/12/07, según surge de las registraciones contables de la entidad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social ascendían a \$ 1.357.110,99, de las cuales \$ 1.180.342,89 eran exigibles a esa fecha.

La citada nota 10 a los estados contables, que acompañan el informe de la AGN, referida a “Contribuciones al Tesoro nacional (TN) en discusión con TGN” expresa:

a) Dado lo dispuesto en las decisiones administrativas (DA) 168 y 206, de fechas 27/9/01 y 19/10/00, respectivamente, existiría un saldo deudor de \$ 6.729.180,86, cuya procedencia a favor del Tesoro nacional ha sido recurrida por parte del ENOHSA ante la Tesorería General de la Nación (TGN), por considerar que mediante la aplicación del decreto 1.572 de fecha 1/12/01, el ente ha contribuido al Tesoro nacional por todos los excedentes de recaudación de ejercicios anteriores de fuente de financiamiento 12 “recursos propios” hasta el 31/12/00. Ello fue notificado por el ente a la Contaduría General de la Nación.

b) En el ejercicio 1999 el ente había devengado contablemente la suma de \$ 7.246.047,00 en función de la D.A.-1/1999 como contribución al Tesoro nacional. En el ejercicio 2001 se procedió a absorber el mencionado monto por ser considerada una duplicidad técnicamente comprobable, en el sentido de lo mencionado en el punto anterior 10.a), pues se considera que el ente ha contribuido al Tesoro nacional, por todos los excedente de recaudación de ejercicios anteriores. A los efectos de regularizar esta situación se solicitó a la TGN, el 29/5/02, la condonación de la citada obligación.

El 26/8/04 se envío a la TGN la nota ENOHSA 1948, requiriendo la condonación de la supuesta deuda, no registrada en los presentes estados contables.

La TGN puso en conocimiento del ente el 21/11/07 que la solicitud de condonación será evaluada por las áreas competentes una vez cumplimentado el monto remanente señalado en el punto a) precedente.

A la fecha, de acuerdo con los elementos aportados por la CGN, se ha detectado una duplicidad de recursos registrados en el SIDIF que ascienden a \$ 6.722.210,16 quedando un saldo de \$ 7.067,78 en la cuenta bancaria 1.811/69 (recursos propios) correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores, por lo cual el ente remitió nota a la TGN, para tramitar ante quien corresponda el acto administrativo con el fin de readecuar el monto de la deuda que oportunamente fuera reclamada al ENOHSA.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.819-D.-2010, 223-O.V.-2008 y 58-O.V.-2009.